

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.330-2003

El Presidente de la República de Nicaragua

C O N S I D E R A N D O

I

Que el día 19 de marzo del año en curso, falleció en Estados Unidos de América, el honorable Doctor Julio C. Quintana, sobresaliente miembro de la sociedad nicaragüense.

II

Que el Doctor Julio C. Quintana prestó además otros servicios importantes a la Patria como Secretario de la Presidencia, Ministro de Gobernación, Ministro de Relaciones Exteriores, Diputado del Congreso Nacional, de la Asamblea Nacional Constituyente y Embajador de Nicaragua en Francia.

III

Que su deceso es motivo de pesar para el Gobierno y que es deber del Estado lamentar y rendir honores al Ilustre desaparecido por su meritoria actuación al servicio de la Nación.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Deplorar el sensible fallecimiento del ilustre hombre público **Doctor Julio C. Quintana.**

Arto. 2 Comisionar a los Señores: Norman Caldera Cardenal, Ministro de Relaciones Exteriores; Leandro Marín Abaunza, Secretario de la Presidencia de la República; Alfonso Callejas Deshon, Secretario de Asuntos Políticos de la Presidencia de la República; y Alejandro Fiallos Navarro, Presidente Ejecutivo del Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM), para que representen al Poder Ejecutivo en los funerales del Doctor Julio C. Quintana, y expresen sus condolencias a la apreciable familia doliente. El

Señor Secretario de la Presidencia, Doctor Leandro Marín Abaunza, llevará la palabra oficial en nombre del Poder Ejecutivo en los funerales.

Arto. 3 Enviar una ofrenda floral en nombre del Poder Ejecutivo.

Arto.4 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el cuatro de septiembre del año dos mil tres. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.